

**MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- CAPITANÍA DE PUERTO DE
CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO CP05 MEDIANTE

AVISO NO. 007/2026/ARAP

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO DE LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0396-2025 MD-DIMAR-CP05-ARAP 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DEL PROCESO DE COBRO ADELANTADO EN CONTRA DE **DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.** IDENTIFICADA CON **NIT 860.526.598-0** CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DE **EDUARDO MARTINEZ ZULETA** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **NO. 19.146.608**, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA ENTREGA DE LA CITACIÓN **15202504416** CON GUÍA DE ENTREGA **RA549226604CO** A TRAVÉS DE LA EMPRESA DE MENSAJERÍA 4-72, POR LO CUAL SE CONCLUYE QUE SE DESCONOCE OTRA DIRECCIÓN DE UBICACIÓN:

PRIMERO: Declarar que la sociedad DRAGADOS HIDRAULICOS S.A. legalmente constituida, con dirección en Calle 100N°8a-49 Of. 517, Bogotá, Colombia, identificada con NIT. 860526598-0, representada legalmente por el señor Eduardo Jose Martinez Zuleta identificado con cédula de ciudadanía C.C. 19146608, o quien haga sus veces; adeuda a favor de La Nación – Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General Marítima, Capitanía de Puerto de Cartagena; la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL pesos moneda corriente (\$ 186.000,00) equivalente a 16,10 UVB, además de los intereses que se hayan generado hasta el pago total de la obligación por concepto de facturas emitidas por uso de zonas de fondeo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: Notificar personalmente al representante legal de la sociedad DRAGADOS HIDRAULICOS S.A. identificada con NIT. 860526598-0 o quien haga sus veces, el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en los artículos 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO ALBERTO LUIS BUELVAS SUSANA, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS; Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA **DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**



CPS TOMÁS ENRIQUE MEZA GUZMÁN

ASESOR JURÍDICO CP05

RESOLUCIÓN NÚMERO (0396-2025) MD-DIMAR-CP05-ARAP 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio de la cual se reconoce una obligación a cargo de la sociedad **DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.**, identificada con **NIT. 860526598-0** a favor de La Nación – Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General Marítima, Capitanía de Puerto de Cartagena; por concepto de **uso de áreas de fondeo**.

EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales conferidas en el Decreto 2324 de 1984, la Ley 1115 de 2006, el Decreto 5057 de 2009 y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 5 del Decreto Ley 2324 de 1984, la Dirección General Marítima autoriza y controla las actividades relacionadas con el arribo, arranque, maniobra fondeo remolque y zarpe de las naves y artefactos navales.

Que mediante la Ley 1115 del 27 de diciembre 2006 se estableció el sistema y método para la fijación de recaudo de tarifas por concepto de los servicios prestados por la Dirección General Marítima, entre ellos la designación y señalización de zonas de fondeo, incluyendo el uso del área, como actividad marítima.

Que según los numerales 1 y 14 del artículo 3 del decreto 5057 de 2009, corresponde a las Capitanías de Puerto ejercer la autoridad marítima en su jurisdicción, promover, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades marítimas, en concordancia con las políticas de la Dirección General y ejercer las funciones asignadas para efectuar los cobros por los servicios de fondeo, señalización marítima y multas, así como las gestiones necesarias para los cobros persuasivos a favor de La Nación.

Que el agente marítimo es la persona que representará en tierra al armador para todos los efectos relacionados con la nave y dentro de sus obligaciones se encuentra la de responder solidariamente con el armador y el capitán, por toda clase de obligaciones relativas a la nave agenciada que contraiga estos en el país. (Artículos 1489 y 1492, numeral 8 del Código de Comercio).

Que la Sociedad **DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.** legalmente constituida, con dirección en **Calle 100N°8a-49 Of. 517, Bogotá, Colombia**, identificada con **NIT. 860526598-0**, representada legalmente por el señor **Eduardo Jose Martinez Zuleta** identificado con cédula de ciudadanía **C.C. 19146608**, o quien haga sus veces; adeuda las cuentas que a continuación se relacionan por concepto de **uso de áreas de fondeo**, según registros contables de esta Capitanía de Puerto, así:

E1-FOR-093-V5

TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena



Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Cartagena

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5